

# NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**

ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N<sup>o</sup> TERCERA.

DE: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

OTORGADA POR: LA SENORA SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA.

A FAVOR DE: LA COMPANIA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR  
NEOFARMACO CIA. LTDA.

CUANTIA \$ INDETERMINADA.

Ambato, a 25 de Junio del 2010

**ESCRITURA N°**

01

**DE: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

**OTORGADO POR: LA SEÑORA SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA.**

**A FAVOR DE: LA COMPAÑIA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR  
NEOFARMACO CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.**

**COPIAS: Una.**



XX

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes veinticinco de Junio del dos mil diez. Ante mí, **Doctor HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparece la señora SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, la compareciente es casada, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este cantón, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de ampliación del objeto social y reforma del estatuto al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de ampliación del objeto social y

reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., la señora Sylvia Sydney Ortega Lara en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía, conforme se desprende del nombramiento adjunto y debidamente facultada por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil diez. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Ambato, plenamente capaz para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO.-** La COMPAÑÍA LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el quince de enero del dos mil diez, ante el Notario Cuarto del Cantón Ambato, Doctor Alfonso Álvarez Sarabia debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el once de marzo del dos mil diez.- **UNO PUNTO DOS.-** La Junta General de Socios de la Compañía celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la ampliación del objeto social y la reforma del Estatuto de la Compañía.-

**CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes antes mencionados, la compareciente en la calidad que interviene, en cumplimiento de la resolución emanada de la Junta General señalada en el numeral uno punto dos de la cláusula antecedentes, procede a realizar la ampliación del objeto social y la reforma el estatuto de la compañía, por lo que se reforma el artículo Tercero del estatuto social el mismo que en adelante dirá: Art.3.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía es : **1)** La fabricación, desarrollo, composición, mezcla y comercialización de formulas y compuestos químicos para uso humano y/o animal, medicinas, tratamientos, ungüentos, pastillas, jarabes, colirios, desinfectantes. **2)** La fabricación, compraventa, representación y comercialización de instrumentos, materiales, productos, artículos y servicios relacionados con la salud, higiene, cosmética y óptica. **3)** Elaboración, preparación, y comercialización de bienes alimenticios y nutricionales, sus materias primas y

suplementos, comercializados al por mayor y menor. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, representación, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de sus derivados, comprar, vender, troquelar, abastecer, exportar, recibir y dar en consignación, bienes de consumo humano aplicables o no a la salud, nutrición y alimentación de cualquier especie viva. La compañía podrá comercializar, importar, exportar, o realizar cualquier actividad lícita con insumos y materias primas aplicables a la industria química, alimenticia y farmacéutica. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la sociedad está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, Acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La Compañía podrá abrir sucursales en todo el país. La sociedad además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los bienes lícitos necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento, a excepción de las actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley. Asimismo podrá adquirir representaciones internacionales y otorgar representaciones en otros países.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes de esta escritura los siguientes documentos: Cedula, Papeleta de votación y nombramiento de la compareciente, Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA. celebrada el veinte y cinco de mayo del dos



mil diez.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Esteban Herdoíza Holguín.- Abogado.- MAP N° 8147.- **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquella lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- La compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, la misma que en foto copia se agrega para que forme parte integrante de la escritura matriz.-

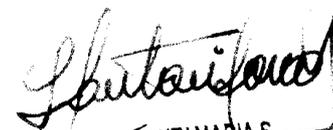
  
SYLVIA SYDNEY ORTEGA LARA



C.C. 180064282-7 f) El Notario, Doctor Hernán Santamaría Sánchez

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.  
NOTARIO 5TO.  
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL  
TELEF: 2827718



**NOMBRAMIENTO**

Ambato, 16 de marzo del 2010

Señora  
Silvia Sydney Ortega Lara.  
Ciudad.-

**Dr. Alfonso Alvarez S.**  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
CLASIFICADO Y AV. GENERAL  
OFICINA GENERAL DE REGISTRO

Estimada señora:

La Junta General de Socios de la compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA. en resolución tomada el día de hoy 16 de marzo del 2010 designó a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de dos años.

El **GERENTE** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones constan en el artículo veinte y cinco de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 15 de enero del 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón Ambato, Doctor Alfonso Álvarez Sarabia debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 11 de marzo del 2010.



La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Walter Peña  
Secretario Ad-hoc

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía "LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA

Ambato, 16 de marzo del 2010

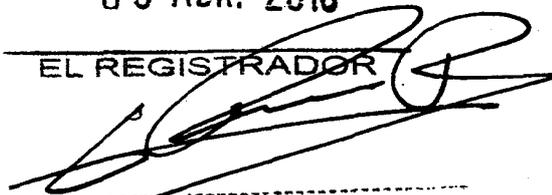
Silvia Sydney Ortega Lara.  
CC. 180064282-7  
Ecuatoriana

Nombre: Silvia Sydney Ortega Lara  
CI: 180064282-7  
Teléfono: 2842628  
Dirección: Atahualpa y Cardinet Via Sur, Km 3  
Nacionalidad Ecuatoriana

Razón: Queda inscrito con el N° 02344  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato,

08 ABR. 2010

EL REGISTRADOR



*Hernán Pelacios Ponce*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

La Junta de forma unánime aprueba los cambios sugeridos por el señor Walter Peña por lo que se procede a reformar el estatuto de la compañía en lo referente al objeto social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

Art.3.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es :

1) La fabricación, desarrollo, composición, mezcla y comercialización de formulas y compuestos químicos para uso humano y/o animal, medicinas, tratamientos, ungüentos, pastillas, jarabes; colirios, desinfectantes. 2) La fabricación, compraventa, representación y comercialización de instrumentos, materiales, productos, artículos y servicios relacionados con la salud, higiene, cosmética y óptica. 3) Elaboración, preparación, y comercialización de bienes alimenticios, nutricionales y veterinarios, sus materias primas y suplementos, comercializados al por mayor y menor. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta, representación, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de sus derivados, comprar, vender, troquelar, abastecer, exportar, recibir y dar en consignación, bienes de consumo humano y /o animal, aplicables o no a la salud, nutrición y alimentación de cualquier especie viva. La compañía podrá comercializar, importar, exportar, o realizar cualquier actividad lícita con insumos y materias primas aplicables a la industria química, alimenticia y farmacéutica. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres ni al orden público. Se entiende que la sociedad está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, Acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La Compañía podrá abrir sucursales en todo el país. La sociedad además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los bienes lícitos necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento, a excepción de las actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la ley. Asimismo podrá adquirir representaciones internacionales y otorgar representaciones en otros países.

La Junta General autoriza a la señora Silvia Sydney Ortega Lara para que con su sola firma y en su calidad de Gerente de la Compañía, suscriba cualquier documento e inicie con todos los trámites y documentos requeridos para el perfeccionamiento de la resolución tomada.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los veinte y cinco días del mes de mayo de dos mil diez, a las quince horas, en el local ubicado en la calle Noboa y Caamaño y Av. Atahualpa, se encuentran reunidos los señores Rodrigo Armando Peña Pazmiño, Walter Oswaldo Peña Ortega, Silvia Alexandra Peña Ortega y Xavier Trajano Peña Ortega, todos por sus propios y personales derechos y en su calidad de socios de la compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Rodrigo Armando Peña Pazmiño	USD 340,00	USD 340,00	85%
Xavier Trajano Peña Ortega	USD 20,00	USD 20,00	5%
Silvia Alexandra Peña Ortega	USD 20,00	USD 20,00	5%
Walter Oswaldo Peña Ortega	USD 20,00	USD 20,00	5%
<b>TOTAL</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>USD 400,00</b>	<b>100%</b>

En vista de que se encuentran presentes la totalidad de los socios, se decide constituirse en una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, y se procede a dar lectura al orden del día:

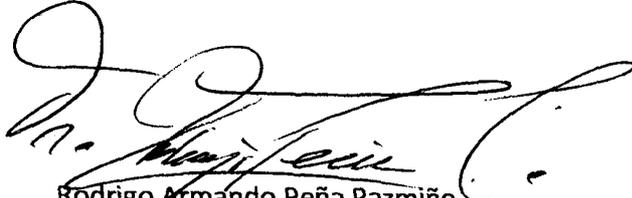
1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta de Socios el señor Rodrigo Armando Peña Pazmiño, y como Secretario de la misma la señora Silvia Sydney Ortega Lara.

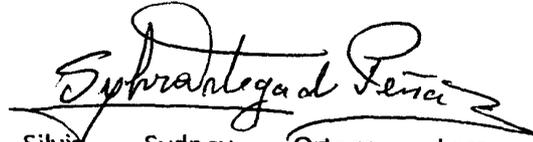
1.- Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA.

Toma la Palabra el Señor Walter Peña, y expone a los socios la necesidad de ampliar el objeto social de la Compañía e incursionar también en la elaboración y comercialización de productos del área alimenticia.

A las quince horas con treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.



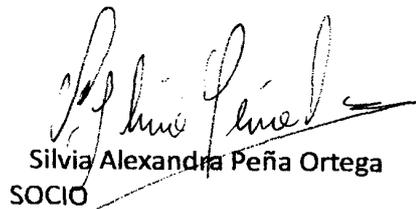
Rodrigo Armando Peña Pazmiño  
PRESIDENTE AD-HOC



Silvia Sydney Ortega Lara  
SECRETARIO AD-HOC



Xavier Trajano Peña Ortega  
SOCIO



Silvia Alexandra Peña Ortega  
SOCIO



Walter Oswaldo Peña Ortega,  
SOCIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* I1393V1222

CASADO RODRIGO PEÑA  
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL  
LUIS MARCELIANO ORTEGA  
MARIA ENRIQUETA LARA  
AMBATO 07/11/2006  
07/11/2018

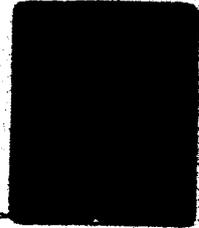
REN 0326237



CIUDADANIA 180064282-7

ORTEGA LARA SYLVIA SYDNEY  
BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUB  
02 OCTUBRE 1938  
002- 0404 00925 F  
BOLIVAR/ GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1938

*Sylvia Ortega de Peña*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



178-0038  
NUMERO

1800642827  
CÉDULA

ORTEGA LARA SYLVIA SYDNEY

TORONAHUA  
PROVINCIA  
LA MATA  
PARROQUIA

AMBATO  
CANTON

*[Signature]*  
ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ZÓN:** Por Resolución No. SC. DIC. A.2010-00285, de fecha 29 de Julio del presente año, emitida por la Dra. Leonor Holguín, Intendente de Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA la Reforma del Objeto Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR NEOFARMACO CIA. LTDA., Resolución de la cual tomé nota al margen de la Matriz signada con el N° 4879, Folio: 33285, Tomo: LXVIII, de fecha 25 de junio del año en curso, y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato a 09 de Agosto del dos mil diez.-



*Hernán Santamaría S.*  
**Dr. HERNAN SANTAMARIA S.**  
NOTARIO STO.  
SU CRE 11-20 GUAYAQUIL TELF. 2627718

**Dr. Alfonso Alvarez S.**  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS  
OFICINA 2826071 / 2421574

Yo, Don Doctor Alfonso Alvarez Barrios por medio de la presente procedo a certificar que al margen de los actura de Constitución de Compañía Anónima (Laboratorio del Ecuador "De Lira") celebrada el cinco de enero del año dos mil diez se tomó nota de la Escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto celebrada ante el Doctor Hernán Rodríguez Santamaría Senora, Notario Cuarto de esta ciudad a los veintinueve días del mes de Junio del año dos mil diez. De lo cual doy fe. Ambato a los Diez días de Agosto del dos mil diez.

**Dr. Alfonso Alvarez S.**  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON AMBATO  
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS  
OFICINA 2826071 / 2421574

*Alvarez*

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía LABORATORIO NEO FARMACO DEL ECUADOR CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A.2010.0285 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Julio 29 del 2.010, bajo el número Quinientos Cincuenta y Tres (0553) del Registro Mercantil, se anotó con el número 2704 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0173 de Marzo 11 del 2010, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- ~~Ambato~~ Agosto 19 del 2.010.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

